

*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N°

07 10

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

25 ABR. 2024

VISTO:

El Expediente N° 00501-0203054-8 del S.I.E. mediante el cual la Dirección de Residencias de la Salud solicita se autorice el llamado a concurso para cubrir cargos de Residentes para el año lectivo 2024/2025, correspondientes al Sistema Provincial de Residencias de la Salud para Enfermería Profesional;

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de la docencia en el ámbito hospitalario, a través de la ejecución de políticas de capacitación de recursos humanos que favorecen a la Provincia, constituye una de las actividades tendientes a establecer garantías para la calidad de la atención;

Que resulta necesario dar continuidad al programa formativo para enfermeros, orientado a la aplicación de conocimientos para la atención de los Cuidados Críticos Pediátricos, como así también a la integración de equipos interdisciplinarios en Salud Mental;

Que para ello debe convocarse a Concurso de Antecedentes y Oposición, con ajuste a la reglamentación establecida a tal efecto y atento a lo normado por el Decreto N° 506/13;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones (Dictamen N° 298/24, fs. 21);

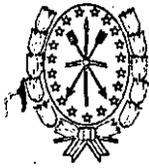
POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección de Residencias de la Salud, a realizar las acciones necesarias para el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición destinado a la cobertura de cargos de Residentes, para las Residencias en Cuidados Críticos Pediátricos, e Interdisciplinarias en Salud Mental, para el año lectivo 2024/2025, correspondientes al Sistema Provincial de Residencias de la Salud para Enfermería Profesional creado por Decreto N° 506/13, con ajuste al Reglamento que en seis (6) folios se agrega y como Anexo "A" integra la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Apruébase el cronograma de etapas inherentes al Concurso cuyo

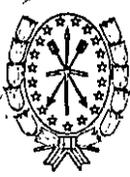


*Provincia de Santa Fe*  
**MINISTERIO DE SALUD**

llamado fuera autorizado por el artículo anterior, el cual se detalla en el Anexo "B" que en un (1) folio se agrega y forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

**Dra. Silvia S. Ciancio**  
MINISTRA DE SALUD  
Gobierno de la Pcia. de Santa Fe



## ANEXO "A"

*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE SALUD

### REGLAMENTO CONCURSO DE RESIDENCIAS DE ENFERMERÍA PROFESIONAL AÑO LECTIVO 2024/2025

#### I- BASES Y REQUISITOS GENERALES:

**A) PREINSCRIPCIÓN:** La preinscripción online es obligatoria, ingresando a tales efectos al sitio <https://sis.ms.gov.ar> (perteneciente al Ministerio de Salud de la Nación), desde el 29 de abril al 14 de mayo de 2024, fecha que corresponde al límite de inscripción para esta Provincia. Se deberá realizar la preinscripción correspondiente a la Provincia de Santa Fe: CONCURSO PROVINCIA SANTA FE. La inscripción es en una única especialidad, con todos los datos requeridos.

El postulante indicará una casilla de correo electrónico, la cual implica la constitución de un domicilio electrónico a los fines del presente Concurso.

**B) INSCRIPCIÓN:** Cada postulante, deberá inscribirse al "CONCURSO PROVINCIA DE SANTA FE", en forma online, desde el 29 de abril al 15 de mayo de 2024. No se aceptarán inscripciones condicionales.

**C) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** La documentación que a continuación se detalla debe ser presentada en forma íntegra al momento de la inscripción y en el orden establecido, en original o fotocopias certificadas por autoridad competente (Escribano, Juez de Paz, Tribunales, Universidad)

1. Inscripción online. La misma será considerada como Declaración Jurada respecto a los datos que allí se detallan.
2. Fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.
3. Fotocopia del Certificado Analítico, con Promedio Histórico de Carrera.
4. Fotocopia del Título Profesional extendido por la Universidad ó Instituto Superior respectivo, el cual deberá contar con las legalizaciones correspondientes. Podrán inscribirse a las Residencias Básicas aquellos postulantes cuyo Títulos habilitantes hayan sido obtenidos hasta cinco (5) años antes de efectuarse la selección para acceder a los programas de Residencias. El cálculo debe ser computado desde la fecha de expedición del Título respectivo a la fecha de cierre de inscripción del concurso en el que se postule. Para aquellos aspirantes que hayan realizado su formación de grado en el extranjero, se tendrá en cuenta la fecha de expedición del Título de su Universidad de origen, sin que tenga validez la fecha de la convalidación del mismo. A fin de dar cumplimiento a este punto, el Ministerio de Salud de la Provincia requerirá una copia para los cargos Nacionales y una para los cargos Provinciales.
5. Certificado de Antecedentes Penales provisto por el Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (exigible sólo al momento de la eventual toma de posesión).
6. Constancia de Matrícula Profesional inscripta en el correspondiente Colegio Profesional de la Provincia (exigible sólo al momento de la eventual toma de



## ANEXO "A"

*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE SALUD

posesión). Para los casos en que la emisión de la matrícula tenga fecha posterior al 1 de septiembre, la contratación se realizará a partir de la fecha de matriculación.

7. Constancia de C.U.I.L./C.U.I.T.

8. Certificado de Aptitud Psicofísica, por su médico de cabecera. Una vez que hayan sido seleccionados para cubrir el cargo, deberán someterse a un examen psicofísico completo a realizarse en el órgano técnico respectivo.

**D) CONDICIONES LIMITANTES:** Sólo podrán postularse ciudadanos argentinos nativos o naturalizados. Al momento de la inscripción, los candidatos podrán contar con hasta cinco (5) años de haber obtenido el Título Universitario habilitante para Residencias Básicas.

El Sistema Nacional y Provincial de Residencias dispone, para el período de formación, del financiamiento por el término máximo de seis (6) años por cada residente.

El Residente que renunciara de forma fehaciente con posterioridad a la adjudicación y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada por la Dirección de Residencias de la Salud para la readjudicación, podrá presentarse a rendir examen al año siguiente. La vacante será readjudicada de acuerdo con el orden de méritos. Si la renuncia se produjera con posterioridad a esa fecha, quedará inhibido para optar por una residencia nacional y/o provincial por un período de dos (2) años a partir de la fecha de ingreso a la Residencia.

No podrá presentarse quien haya sido dado de baja o renunciado a una plaza según el párrafo anterior, así como quien habiendo sido separado durante el cursado, no haya alcanzado la promoción o aprobado el último año.

**E) DURACIÓN DEL PROGRAMA:** el Plan Docente de la Residencia de Enfermería Profesional en Cuidados Críticos Pediátricos, como así también el correspondiente a la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental, comprende tres (3) años de duración, e incluye:

### Período de Formación:

1. Programa docente que explicita fundamentos, contenidos, objetivos, actividades, metodología, forma de evaluación, recursos didácticos, bibliografía.
2. Actividades Docentes adecuadas para la formación teórica y práctica.
3. Actividades asistenciales de orden profesional con responsabilidad creciente y proporcional al grado de capacitación alcanzado, incluyendo el desempeño en Guardias y en Servicios de Centros Asistenciales públicos alternativos al que le corresponde como destino básico.



## ANEXO "A"

*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE SALUD

4. Actividades en el seno de equipos interdisciplinarios con población a cargo.
5. Cumplimiento de las distintas actividades previstas en el Plan Docente, incluyendo eventual entrenamiento en la lecto-comprensión de trabajos científicos de habla hispana y/o en otros idiomas.
6. Cursos transversales a todas las residencias con temas en Salud Pública, Metodología de la Investigación y Derechos Humanos.
7. Pasantías voluntarias de hasta tres (3) meses por otros centros que complementen las experiencias que la Provincia ofrece, sujetas a autorización por los Comités de Docencia e Investigación y por la Dirección de Residencias de la Salud.

El desarrollo de dicho Plan durante el Período de Formación en cada una de sus partes teóricas y prácticas, podrá ser cumplido en cualquiera de los efectores de las localidades afectadas al llamado a concurso, a los efectos de satisfacer intercambios previstos en los respectivos Programas si, de tal modo, fuera dispuesto por las autoridades ministeriales.

Parte o la totalidad del Programa de Formación puede ser cumplido en hospitales o servicios de la ciudad de Buenos Aires u otras provincias merced a convenios establecidos a tal fin.

Una vez finalizado este período de Formación y aprobado el Plan Docente correspondiente, se otorgará la certificación de la Residencia cursada y aprobada.

### **De los Tutores y sus funciones:**

Los residentes tendrán el acompañamiento constante de los tutores, constituidos por personal de los propios servicios hospitalarios, designados a tal fin por la Jefatura Provincial de Enfermería, la Dirección de Residencias de la Salud, los Comités de Docencia e Investigación y las Jefaturas de los Servicios involucrados, teniendo en cuenta su capacidad, responsabilidad y experiencia en el mismo. La relación es de un tutor por cada residente.

El tutor desplegará una estrategia permanente de articulación docente asistencial en el sistema de salud, debiendo estimular la autonomía de los residentes en el ejercicio de su propia práctica, atendiendo a los principios rectores de la Atención Primaria de la Salud y a los dispositivos diseñados en el marco del sistema tutorial. En el acompañamiento de las actividades prácticas, verificará el cumplimiento de las tareas y carga horaria asignadas a los residentes. En ningún caso el residente quedará a cargo del servicio.



## ANEXO "A"

*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE SALUD

Asimismo, participará en talleres periódicos de tutores, para generar un espacio de problematización y análisis de los procesos de atención y enseñanza-aprendizaje, y realizará la evaluación periódica del residente a su cargo junto al resto de los responsables de la formación.

**F) COMITE DEL CONCURSO:** El Comité del Concurso es el tribunal de primera instancia reconocido para el evento y está integrado por la Dirección de Residencias de la Salud, la Jefatura Provincial de Enfermería, un representante de los Comités de Docencia e Investigación de los Hospitales involucrados, representación gremial de profesionales enfermeros, un representante de los distintos Nodos de Salud y un representante del Colegio de Profesionales de Enfermería del centro-norte de la Provincia de Santa Fe.

El Comité del Concurso continuará en funciones hasta la finalización del Concurso según Cronograma vigente.

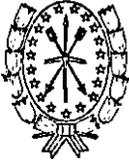
**G) JURADOS:** El Comité de Docencia e Investigación de cada Hospital, la Jefatura Provincial de Enfermería, la Dirección de Residencias de la Salud, y las Regionales de Salud intervinientes seleccionarán sus representantes para tal fin y gestionarán la designación de los mismos mediante la resolución correspondiente.

El Comité del Concurso tendrá a su cargo la evaluación de antecedentes y la redacción de preguntas que solicite la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento del Ministerio de Salud de la Nación para la confección del Examen Unico Nacional.

## **II- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:**

A los fines de obtener puntos en materia de antecedentes, sólo serán evaluados los que se detallan a continuación:

- A) PROMEDIO GENERAL DE CALIFICACIONES (Máximo diez (10) Puntos):** comprenderá a todas las notas obtenidas en la carrera. Se utilizará la escala de cero (0) a diez (10). En el caso de instituciones que utilicen otros sistemas, deberá presentarse la correspondiente equivalencia certificada por la propia casa de estudios.
- B) Otros Antecedentes valorados:** enfermeros/as que estén trabajando en las Regionales de Salud - Nodos Reconquista, Rafaela y Venado Tuerto: Máximo: 10 (diez) puntos. De cero (0) a seis (6) meses: cinco (5) puntos, más de seis (6) meses: diez (10) puntos. La certificación deberá estar firmada por responsable de RRHH del efector.



## ANEXO "A"

*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE SALUD

### III- PRIMER ORDEN DE MERITOS

Estará determinado por la suma del promedio de la carrera más los puntos obtenidos en los antecedentes valorados.

Las planillas correspondientes a inscriptos en cada Jurisdicción consignando la puntuación acumulada hasta entonces, serán dadas a conocer únicamente en las oficinas de la Dirección de Residencias de la Salud, según cronograma del concurso.

Los postulantes que se encontraran en disconformidad podrán presentar una nota de solicitud de apelación y efectuar los reclamos que consideren pertinentes vinculados a la evaluación de antecedentes.

El Comité del Concurso y la Dirección de Residencias de la Salud deberán resolver los reclamos en las siguientes cuarenta y ocho (48) horas hábiles, comunicándosele el resultado al postulante mediante una entrevista personal, siendo esta instancia definitiva e inapelable.

### IV- PRUEBA ESCRITA (Máximo treinta (30) puntos):

La fecha, el horario y el ámbito en que será resuelta la Prueba Escrita serán publicados con la debida antelación en las sedes de la Dirección de Residencias de la Salud.

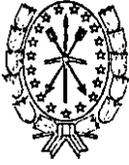
La Prueba Escrita estará diseñada a los fines del Concurso por el Comité Técnico del Examen Único Nacional de la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento del Ministerio de Salud de la Nación.

En el caso de constatarse alguna transgresión al normal desarrollo del examen escrito, el Jurado y las Autoridades a cargo de su control operativo quedan facultados a reducir la puntuación final del o los infractores.

### V- SEGUNDO ORDEN DE MERITOS Y DEFINITIVO:

La suma de la puntuación obtenida en el Primer Orden de Méritos y la que resulte de la prueba escrita (cantidad de preguntas aprobadas por 0,30).

El Orden de Méritos sólo dará derecho a elegir entre las vacantes de la especialidad concursadas en tiempo y forma, y no generará la asignación automática de la vacante.



## ANEXO "A"

*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE SALUD

En el caso de empate en los resultados finales, la puntuación obtenida en la Prueba Escrita determinará la prevalencia. En caso de nueva igualdad, el mayor promedio histórico obtenido durante la carrera de grado determinará la prevalencia. Si aún así continuara el empate, el Comité del Concurso solicitará a los concursantes en tal situación, comparecer ante los miembros del Jurado correspondiente a los fines de someterse a una prueba escrita de veinte (20) preguntas.

Dicho Segundo Orden de Méritos se convierte en el Orden de Méritos Definitivo y es el único que establece la prioridad para elegir la sede por la cual se concursará, por lo que será inamovible y quedará expuesto en la Dirección de Residencias de la Salud.

**VI- OPCION AL CARGO:** Los postulantes, munidos de Documento Nacional de Identidad o bien la persona que lo represente con autorización expresa (legitimada por escribano, juez de paz o tribunales) y el D.N.I. del postulante, para poder aceptar la plaza, irán siendo llamados a viva voz y en el mismo momento deberán aceptar o no el ofrecimiento. El postulante o persona que lo represente debidamente autorizada que no se presente en el momento de ser llamado será considerado ausente, perdiendo todo tipo de derechos y se continuará con el siguiente en el orden de méritos. Si una vez aceptado el cargo se produjera la renuncia posterior, se continúa con el orden de méritos a partir del último que ingresó. Dicho Orden de Méritos tiene validez hasta la fecha de publicación de los cargos que quedaron vacantes para la readjudicación.

### **VII- TOMA DE POSESION:**

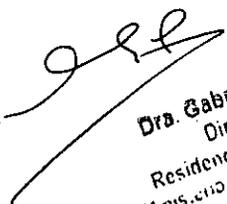
Los postulantes tendrán como plazo final de toma de posesión hasta el primer día hábil de septiembre a las ocho (8) horas. La no presentación en la fecha y hora indicadas significará la pérdida del derecho al cargo.

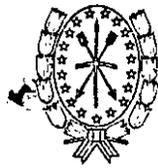
### **VIII- CARGOS A CONCURSAR PARA EL CICLO LECTIVO 2024/2025:**

- RESIDENCIA DE ENFERMERIA PROFESIONAL EN CUIDADOS CRÍTICOS PEDIÁTRICOS.
- RESIDENCIA INTERDISCIPLINARIA EN SALUD MENTAL.

### **IX- RESERVA DE DERECHOS:**

La Provincia se reserva el derecho de aumentarla asignación de cargos en cualquiera de los destinos designados.

  
Dra. Gabriela García  
Directora  
Residencias de la Salud  
Mins. de Salud - Santa Fe

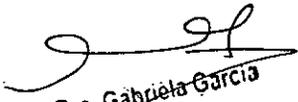


Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE SALUD

## ANEXO "B"

### CRONOGRAMA ASPIRANTES A ENFERMERIA PROFESIONAL:

- A) PREINSCRIPCIÓN (DIGITAL): del 29 de abril al 14 de mayo 2024, en <https://sisa.msal.gov.ar>, link del Ministerio de Salud de la Nación para la Provincia de Santa Fe: "PROVINCIA SANTA FE".
- B) INSCRIPCIÓN (DIGITAL): del 29 de abril al 15 de mayo de 2024, a través del Portal de la Provincia de Santa Fe, link al CONCURSO PROVINCIA DE SANTA FE: <https://concursosantafe.ar/menu>
- C) EXHIBICIÓN DE LISTAS DE INSCRIPTOS Y HABILITADOS PARA RENDIR: viernes 17 de mayo de 2024.
- D) RECLAMOS DE INSCRIPCIÓN: 20 y 21 de mayo de 2024.
- E) EXHIBICION DE LISTADO DEFINITIVO DE HABILITADOS: lunes 27 de mayo de 2024.
- F) EXAMEN: martes 2 de julio de 2024, horario y lugar de sede Santa Fe y Rosario a confirmar (examen único, modalidad presencial).
- G) PUBLICACIÓN DE NOTAS DE EXAMEN: viernes 19 de julio de 2024.
- H) PUBLICACION DE ORDEN DE MERITOS DEFINITIVO: martes 6 de agosto de 2024.
- I) OPCIÓN DE CARGOS: viernes 9 de agosto de 2024 (modalidad online).
- J) TOMA DE POSESIÓN: lunes 2 de septiembre de 2024.

  
Dra. Gabriela García  
Directora  
Residencias de la Salud  
Ministerio de Salud - Santa Fe